MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 136-2009.

Guatemala, 20 de mayo de 2009.

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,
ENCARGADO DEL DESPACHO

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación solicitó una modificación presupuestaria con el propósito de realizar la contratación de personal operativo bajo el renglón 031 "Jornales", para apoyar las actividades relacionadas con la gratuidad de la educación;

CONSIDERANDO:

Que se han llenado los requisitos legales previos a la modificación solicitada, y con base en la opinión contenida en el Dictamen número 359 de fecha 19 MAY 2009, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores del Ministerio de Educación, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante la presente modificación de asignaciones;

POR TANTO,

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Educación, la modificación de asignaciones contenida en el comprobante de modificación presupuestaria C02 que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
219	Ministerio de Educación	11	11	19,936,852.00	19,936,852.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes

Dirección Técnica del Presupuesto

lcMTVE

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS

GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Ministerio de Educación	**19,936,852.00**	**19,936,852.00**
Funcionamiento	19,936,852.00	19,936,852.00

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por el monto de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q.19,936,852.00)** contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Erick Haroldo Coyoy Echeverría
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
Encargado del Despacho

Licda. Ilse Rivas Cordero
Directora
Dirección de Servicios Administrativos

Ministerio de Finanzas Públicas
Dirección Técnica del Presupuesto

tor/MTVE